



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/21/2021

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Salón de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD.

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CANGUROS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato para la gestión del Programa Canguros, que se transcribe a continuación:

De una parte, la ILMA. SRA. DOÑA ANGELES ARMISEN PEDREJON, Presidenta de la Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

De otra, D., MARÍA LUZ ÍSCAR SASTRE, Alcaldesa-Presidenta de Tabanera de Cerrato, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, puesto que desde el año 2001 y en base al Decreto 126/2001, de 19 de abril se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, determinando la financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León ha aprobado la modificación del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, procediendo a su ampliación, incluyéndose nuevos programas en materia de conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural como el Programa Canguros.

El programa "CANGUROS", para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural se encuentra desde este año 2021 incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación que la Diputación de Palencia suscribe con la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, para el desarrollo de los Servicios Sociales y las prestaciones sociales. Este programa se recoge en el apartado D del punto 3.5 del Anexo I del citado Acuerdo, relativo a los servicios de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo.

Con el desarrollo de este programa se pretende impulsar la función social de la atención de niños de 0 a 3 años por personal cualificado, procurando que dicha atención sea personalizada, profesional y de calidad, de modo que cubra las necesidades básicas de alimentación, higiene y descanso de acuerdo con la edad de estos menores, y la contribución a su desarrollo físico, motor, afectivo intelectual y social.

En este marco estable y con el objetivo de adecuar los recursos a la necesidad actual existente, se incluye la apertura del Programa en la localidad de Tabanera de Cerrato.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica la colaboración y coordinación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento Tabanera de Cerrato consistente en la prestación de un servicio de carácter asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en el domicilio habitual de la persona prestadora del servicio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Actuaciones incluidas en el Servicio Canguros

- a) Acompañamiento y cuidado de los menores.
- b) Organización del espacio físico donde se desarrolla la actividad, con el fin de que sea un lugar seguro, limpio, agradable y adaptado a las necesidades de los menores.
- c) Programación de actividades lúdico educativas, promoción de talleres y juegos en función de las necesidades e intereses del menor, proporcionando los materiales o elementos necesarios para el mismo.
- d) Apoyo en el desarrollo afectivo del menor,
- e) Evaluación de la evolución del desarrollo del menor.
- f) Información a las familias de las principales incidencias diarias y de la evaluación realizada del menor.
- g) Servicio de cocina, entendiéndose este por el calentamiento de alimentos y la higiene del menor. En todo caso, serán aportados por la familia del menor la leche y los alimentos ya cocinados así como el material de higiene: pañales, toallitas y/o cremas.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA. -COMPATIBILIDAD

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. -ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales, mediante el Acuerdo Marco, al ayuntamiento firmante la cantidad de 5.689,83 €, para que dicho ayuntamiento proceda, desde el 01/11/2021 a 31/12/2021, a la contratación de un profesional durante ocho horas al día. La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46203.042.
- b) Coordinar la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.
- c) Decidir las altas y las bajas, en su caso, de los programas en función de su viabilidad y comunicarlo a la Consejería de Familia en tiempo y forma suficiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Obligaciones de los Ayuntamientos:

- a) Garantizar y comprobar periódicamente que el inmueble en el que se llevará a cabo el programa cumpla los mínimos requisitos exigidos indicados por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
 - i. Cédula de habitabilidad.
 - ii. Sistema de calefacción que cubra todas las estancias dedicadas al desarrollo del programa Canguros. Los elementos calefactores contarán, de ser preciso, con la protección necesaria para evitar las quemaduras por contacto, atrapamiento o cualquier otro riesgo.
 - iii. Iluminación natural y ventilación suficiente.
 - iv. Espacio mínimo por plaza de 3 metros cuadrados. La casa dispondrá de áreas diferenciadas para el descanso, la higiene, la alimentación y el juego de los menores. Espacio adecuado para la preparación y almacenamiento de alimentos.
 - v. Elementos de seguridad adecuados: protección para enchufes, ventanas y balcones, topes de puertas, bloqueador de puertas de armario, protección contra incendios y mobiliario con bordes romos o protectores de aristas. En caso de viviendas con escaleras: barrera de seguridad. Almacén de productos de limpieza fuera del alcance de los niños. Botiquín equipado.
 - vi. El material de las paredes y los suelos debe ser liso y fácilmente lavable y desinfectable.
 - vii. En la sala deberá existir una superficie continua y no resbaladiza, adecuada para gatear.
 - viii. Mobiliario y equipamiento para la prestación del servicio (cambiador de pañales y contenedor para productos de higiene desechables, cunas, sábanas, mantas, colchones, tronas, tumbonas, orinales y adaptador de inodoro).
 - ix. Material didáctico y lúdico adecuado a la edad de los menores
- b) Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente igualmente seleccionado, que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños y niñas durante ocho horas al día de lunes a viernes, en días lectivos, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre de 2021.

Los profesionales contratados, además deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la titulación académica suficiente para el desarrollo de sus funciones, entendiendo por tales titulaciones las siguientes: Grado en maestro con la especialización en educación infantil o primaria o equivalente; título de técnico superior en educación infantil o equivalente,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/12896/2021

Código Documento

SEC15I017P

Fecha del Documento

23-11-21 13:03

grado en pedagogía, psicología o educación social o título equivalente; formación acreditada en áreas relacionadas con la atención a la infancia y cuidados infantiles o experiencia profesional acreditada en este ámbito.

- Tener una edad mínima de 21 años.
 - Acreditar no padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el normal ejercicio de las funciones.
 - Carecer de antecedentes penales tanto la persona contratada como el resto de personas mayores de edad convivientes en el mismo domicilio donde se vaya a ejercer la actividad.
 - Acreditar haber realizado el curso de manipulador de alimentos
 - Contar con un seguro de responsabilidad civil en el caso de que esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que cubra daños a terceros y accidentes acaecidos durante el desarrollo de la actividad.
 - Participar en las actividades de coordinación y de carácter formativo que se promuevan desde la Diputación de Palencia.
- c) Garantizar las medidas correctoras que aseguren la prestación del servicio en caso de que exista imposibilidad de su prestación por motivos sobrevenidos (enfermedad, imposibilidad de uso de instalaciones...).
- d) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil para el profesional/es contratados para este fin por el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.
- e) El número máximo de niños por cada unidad del programa CANGUROS será de CUATRO plazas.
- f) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Gestionar y resolver las solicitudes de admisión al servicio, observando en su caso, los criterios de prioridad para el acceso que se indiquen por parte de Diputación de Palencia, atendiendo a número de miembros, situación laboral de los primogénitos y discapacidad.
- h) Prestar el servicio durante ocho horas diarias de lunes a viernes en días lectivos, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre.
- El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.
- i) Participar y facilitar las tareas de seguimiento del programa que realice el personal técnico de la Diputación de Palencia, respecto al funcionamiento y la finalidad, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna, entre las que se encuentra:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/12896/2021

Código Documento

SEC15I017P

Fecha del Documento

23-11-21 13:03

- a. Identificación de lugar, horario, persona de referencia por parte del Ayuntamiento y persona destinada a la prestación del servicio, incluyendo forma de contacto.
 - b. Relación de menores atendidos, indicando edad, fechas de inicio y final de la atención y horarios de atención, así como de las actividades de información y seguimiento con las familias e incidencias relevantes respecto al desarrollo evolutivo de los menores en atención a su desarrollo madurativo o posibles situaciones de discapacidad, que se remitirá al inicio del servicio y con periodicidad trimestral.
 - c. Relación de incidencias y suspensiones, que se remitirán con carácter inmediato.
 - d. Relación de material didáctico disponible para el desarrollo de la actividad
 - e. Copia de titulación o currículum vitae en su caso,
 - f. Copia del DNI del profesional prestador del servicio,
 - g. Certificado de empadronamiento indicando los convivientes en el domicilio donde se preste el servicio
 - h. Carnet de manipulador de alimentos del profesional prestador del servicio,
 - i. Certificados antecedentes penales o delitos de naturaleza sexual tanto la persona contratada como el resto de personas mayores de edad convivientes en el mismo domicilio
 - j. Copia de Seguro de responsabilidad civil en el caso de que profesional prestador del servicio esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por parte del propio Ayuntamiento en caso de que sea personal propio.
- j) Facilitar la implantación de actividades formativas de carácter complementario dirigidas a los menores atendidos que se puedan promover por la Diputación de Palencia.
- k) Informar de las incidencias que supongan la suspensión parcial o total del servicio, especialmente en caso de ausencia de demanda, suspensión temporal por enfermedad de profesional cuidador o usuarios, deficiencia en la instalación que impidan su uso, periodos vacacionales...
- l) Una vez se desarrolle por la Junta de Castilla y León la legislación aplicable relativa a la Inscripción del programa en el correspondiente Registro de centros para la conciliación de la vida familiar, el Ayuntamiento deberá proceder a realizar la inscripción que se establezca al efecto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

- m) Atender de manera prioritaria y gratuita, previa valoración de ambos aspectos por los Servicios Sociales de la Diputación, a los menores de 0 a 3 años de las unidades familiares que por su situación de riesgo se encuentren en intervención del Programa de Apoyo a Familias que la Diputación desarrolla a través de los Centros de Acción Social de la provincia y a los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género.
- n) Durante el primer año del pilotaje, el programa Canguros tendrá carácter gratuito para las familias. Posteriormente, podrá ampliarse o continuar con el mismo. Se fijará una cuota mensual de aportación de las familias que no excederá de 5 euros/día una vez finalizado el periodo de gratuidad establecido por la Junta de Castilla y León.

QUINTA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con cargo a la partida presupuestaria de la Diputación 43.23107.46203.042 se librára al ayuntamiento firmante la cantidad de 5.689,83 euros.

El abono de la subvención se realizará en todos los supuestos con carácter anticipado y sin la prestación de garantías, previa petición del ayuntamiento y presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma, según modelo reflejado en el Anexo I que se acompaña.

SEXTA.- DECLARACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

El representante del Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la ley General de Subvenciones.

Y declara que los técnicos del programa Canguros y, en su caso, el personal voluntario adscrito al programa, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación por cada Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

2. Declaración del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el programa según modelo reflejado en el Anexo III que igualmente se acompaña.
3. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad referida (Anexo IV).
4. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite que la subvención concedida, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida (Anexo V).
5. Certificado de la entidad local de su aportación y cualquier ingreso que hubiera tenido relación con la prestación de este servicio, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación (Anexo VI).
6. Certificado de Obligaciones Reconocidas conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-II).

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2022 y se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación de Palencia por medios telemáticos, a través del procedimiento de solicitud de carácter general (administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan ejecutado desde el 1/11/2021 hasta el 31/12/2021. La falta de justificación dará lugar al reintegro del anticipo recibido.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

DÉCIMA.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejecución, y determinará los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante de la Diputación y un representante del ayuntamiento firmante en el presente convenio.

La Comisión celebrará su reunión constitutiva a la firma del presente convenio.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (Jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CDs, DVD, etc) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

carteles, banners, prensa, etc.) “Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional y en los mismos términos la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales) y también deberán identificarse los mismos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su título preliminar.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO AGRARIO

NÚM. 3.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA C.T.)

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Daniel Cuesta Magdaleno, en nombre y representación del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) CIF G-34191445, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que la Diputación Provincial de Palencia, y la Universidad de Valladolid desde el año 1.985 han mantenido diversos Convenios relacionados con la analítica e investigación del Sector Agropecuario y Agroalimentario Provincial.

Que desde el año 1995, se unificaron los anteriores Convenios en el Instituto Tecnológico Agrario, parte de la propia Universidad de Valladolid, que pasó a encargarse de la realización de las diversas actividades marcadas en los mismos.

Que a partir del ejercicio de 2001 los citados convenios empezaron a suscribirse con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), constituida en el año 2000 como asociación de investigación sin ánimo de lucro, pasando esta entidad a encargarse y responsabilizarse de la ejecución de las actividades convenidas.

Que se han producido importantes cambios, tanto en la sociedad como en la propia Universidad y en la Diputación, que aconsejan actualizar y renovar los contenidos del convenio, razón por la cual se revisan y actualizan los incluidos en convenios anteriores, para ser definidas en una nueva forma en el convenio presente.

Que ITAGRA C.T., con CIF G-34191445, ubicado en el Campus Universitario de Palencia, está constituido por la asociación de entidades, empresas e instituciones, entre las que se encuentran la Universidad de Valladolid y la propia Diputación Provincial de Palencia, siendo sus fines, entre otros, la investigación aplicada en el sector agrario, agroalimentario y de otros sectores afines, la realización de análisis agrarios y la formación.

Que dado que los fines de la asociación ITAGRA C.T., pueden ser coincidentes con algunos de los objetivos que tiene marcados la Diputación de Palencia para el favorecimiento del desarrollo rural y económico de la provincia, parece conveniente aprovechar algunos de los servicios que esta asociación ofrece entre sus actividades.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Que con el presente convenio se desea reiterar la necesaria y oportuna colaboración entre el ITAGRA C.T. y la Diputación Provincial de Palencia, lo que contribuirá sin duda a prestar un importante servicio a la sociedad y a la vez estrechar las relaciones de ambas Instituciones con agricultores, ganaderos y forestalistas y con otros agentes del medio rural que determine la Diputación de Palencia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la agricultura y agroalimentación en la provincia de Palencia, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad el mantener un marco de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia, en el ámbito de aplicación de este Convenio, que se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de producción y autónomos relacionadas con el sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de ITAGRA C.T. con motivo de las actividades recogidas en el presente convenio.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación Provincial de Palencia autoriza a la utilización y uso de las instalaciones de la granja de Santa Ana y la finca de Grijota, propiedades de esta diputación (durante al



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

menos dos años que dura el convenio), para depósito de maquinaria y utillaje, así como para la realización de ensayos de cultivos experimentales relacionados en el Anexo.

La disposición, uso y utilización de las instalaciones siempre será bajo petición previa por parte del ITAGRA, CTA y bajo supervisión de un técnico y/ o responsable de Diputación.

Por su parte ITAGRA C.T. se compromete a realizar el siguiente

- **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

1.- La Comisión de Seguimiento, prevista en este Convenio, aprobará el Programa anual de actividades que detallará al menos los siguientes extremos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Metodología a seguir.
- Los proyectos a desarrollar en el ámbito del convenio, de los cuales ya se incluyen como anexo al presente convenio una relación inicial valorada.
- Ámbito de actuación (zonas, sectores económicos...).
- Personas participantes, con indicación del técnico que asume la dirección.
- Tasas aplicables a los análisis realizados.
- Presupuesto global de las actividades a realizar que, teniendo en cuenta los extremos anteriores, servirá de base para fijar la cuantía de la aportación anual de la Diputación Provincial de Palencia.

2.- Serán actividades a desarrollar mediante este Convenio

- a) Análisis agroalimentarios (análisis agrarios de suelos, fertilizantes, y otros productos agroalimentarios) a los agricultores, ganaderos, forestalistas, cooperativas agrarias de producción, corporaciones locales y en general aquellos que generen una actividad económica en la provincia de Palencia.
- b) Actividades de promoción del sector agrario y agroalimentario, que incluye la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, la realización de campos demostrativos, la realización de experiencias de implantación de nuevos cultivos y/o técnicas, los estudios de viabilidad técnica y económica, la asistencia técnica y otras actuaciones se consideren de interés para el fomento de la actividad en el sector en la provincia de Palencia, en el marco de los objetivos de este convenio
- c) Actividades de formación y divulgación en el sector agrario y agroalimentario que permitan mejorar la calidad, la competitividad y la innovación entre las entidades públicas y privadas del sector en la provincia de Palencia.

- **FORMACIÓN Y EQUIPO INVESTIGADOR**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Con el objetivo de dar formación de investigación a alumnos que hayan cursado su carrera en el Campus de Palencia, se procurará la participación en las actividades convenidas de al menos un becario, titulado o próximo a la titulación.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, aportará al objeto señalado, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del vigente presupuesto económico de 2021 la cantidad de 5.000 € IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del presupuesto económico de 2022 la cantidad de 50.000 € con IVA incluido,

Esta aportación económica se destinará a financiar:

a) Los gastos corrientes y de personal originados en el laboratorio, que serán como máximo el 60% del coste total de la analítica facturada, en función de los precios totales de la tarifa anual de cada análisis aprobada por la Comisión de seguimiento. Previamente se habrá efectuado el 60% de descuento a los beneficiarios y hasta un máximo que se refleja en la columna "Analítica" de la tabla del siguiente punto.

b) Los gastos generados por el personal y costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción, investigación y formación desarrolladas a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

3.- La aportación de la Diputación Provincial de Palencia se distribuirá por temas, de manera orientativa, de la siguiente forma, admitiéndose variaciones justificadas:

Años	Analítica	Promoción	Formación	Total
2021	1.000 €	3.500 €	500 €	5.000 €
2022	16.000 €	27.500 €	6.500 €	50.000 €

• OBLIGACIONES DE ITAGRA.CT

a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, el citado Centro Tecnológico elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia. Se acompañará la relación de usuarios con su dirección que se han beneficiado del presente Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

- b) La utilización para las actividades objeto del presente convenio, de las instalaciones y equipos de los laboratorios de análisis gestionados por el mismo.
- c) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).
- d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas, con una periodicidad semestral.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de ITAGRA C.T.

ITAGRA C.T declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

La justificación del gasto se hará de forma parcial mediante la presentación de cuentas justificativas, así como copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social, hasta alcanzar el importe total subvencionado, con fecha límite del 15 de diciembre de 2021 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2021 y el 30 de noviembre de 2022 para lo correspondiente al ejercicio 2022.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas con posterioridad al 16 de diciembre de 2020, así como la justificación de facturas de analíticas realizadas en las condiciones detalladas.

La justificación de los gastos generados por el personal y los costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción y formación se hará mediante la presentación de facturas originales y copias compulsadas de las nóminas y de los modelos de liquidación a la Seguridad Social, detallando en un certificado lo que corresponde a la empresa y al trabajador.

Se adjuntará una relación con sumatorios y copia de las facturas emitidas por el ITAGRA CT a los beneficiarios.

La presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de ITAGRA C.T., certificados bancarios y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, se hará antes del día 15 de diciembre de 2021 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2021 y el 30 de noviembre de 2022 para lo correspondiente al ejercicio 2022, recogiendo expresamente el Anexo B.I la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

- La Diputación Provincial pagará la cantidad comprometida mediante pagos parciales por importe del 60% de la cantidad acreditada en el caso de los análisis, hasta un máximo de 17.000 €; y del 100% de los gastos de promoción y formación acreditados, hasta alcanzar el total subvencionado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ITAGRA C.T. Deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

1.- Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ITAGRA C.T.

2.- A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La aprobación y/o modificación del programa anual de actividades, la definición del ámbito y alcance de los proyectos incluidos en el programa anual, la realización



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.

- b) Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio
- c) Aprobar las tarifas para el ejercicio aplicables a la realización de análisis, que regirán en el año, pudiendo dicha Comisión modificarlas en posteriores sesiones.
- d) El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.
- e) La aprobación de la Memoria anual de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.
- f) Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- g) Solución de controversias. Ambas Instituciones se comprometen a agotar previamente todas las vías de negociaciones a su alcance antes de acudir a los Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2022.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de la aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento

ANEXO DE PROYECTOS AL CONVENIO 2021/2022

1.- Estudio de cultivo de nabos en el municipio de Monzón de Campos.

Presupuesto: 3.000 €

OBJETIVO: Tradicionalmente se ha relacionado al Municipio de Monzón de Campos con esta hortaliza, sin embargo, el cultivo del nabo ha quedado como un producto residual y producido solamente en los huertos domésticos.

Por ello, se propone realizar ensayos de diferentes variedades de nabos y manejos agrícolas en parcelas del municipio, con objeto de analizar su crecimiento, rendimiento y adaptación, y poner en valor un cultivo que puede tener cierto interés comercial.

DESCRIPCIÓN: El equipo técnico de ITAGRA.CT pretende realizar un proyecto de investigación e innovación con experiencias que abarquen diferentes manejos, fertilizaciones y variedades de nabos.

2.- Ensayos de plantaciones de olivo en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 4.000 €

OBJETIVO: El cambio climático y el desarrollo de nuevas variedades de especies como el olivo, está permitiendo que esta especie pueda desarrollarse como cultivo en la provincia de Palencia. Actualmente algunos viveros están desarrollando variedades que comienzan su periodo vegetativo más tarde y requieren menos tiempo de desarrollo y maduración del fruto.

El objetivo de este proyecto es comprobar y analizar la potencialidad real de distintas variedades productivas de olivo en la provincia de Palencia.

DESCRIPCIÓN: Desde ITAGRA, se pretende realizar ensayos en una o varias parcelas de la provincia con plantaciones piloto de olivo.

Este proyecto supondrá en este tercer año el mantenimiento y control de los ensayos-piloto. Será de interés la continuidad en varias temporadas posteriores.

3.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos secos en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 10.000 €

OBJETIVO: En la provincia de Palencia existen varias empresas del sector de la agroalimentación que utilizan como materia prima los frutos secos. Una de ellas, situada en el término municipal de Dueñas, presenta importantes dificultades para la obtención de esta materia prima, que debe comprar en mercados internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Por ello, desde este tipo de empresas han mostrado su interés por la posibilidad de comprar frutos secos producidos en nuestro entorno. El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en analizar la potencialidad de la provincia para la producción de este tipo de frutos, determinando los condicionantes y las especies de mayor interés.

DESCRIPCIÓN: Se continuará con el proyecto de investigación iniciado en temporadas anteriores continuando con los tratamientos en los ensayos existentes.

4.- Concurso de vinos artesanales en la Provincia de Palencia

Presupuesto: 4.000 €

OBJETIVO: En multitud de municipios de la provincia de Palencia se elaboran de forma no profesional cada año una importante cantidad de vinos artesanales. Con esta iniciativa se pretende poner en valor este patrimonio cultural o fomentar su conservación.

DESCRIPCIÓN: Se realizará un concurso de vinos artesanales elaborados en la provincia de Palencia a partir de las muestras que proporcionen al centro los propios elaboradores artesanos. Se celebrará una jornada de clasificación de vinos formada por expertos en cata, profesionales del sector, estudiantes de enología, sumilleres y restauradores. Finalmente se realizará un acto en un lugar con encanto de la provincia, en el que se entregarán los premios a los ganadores, y se podrán catar y degustar vinos profesionales de la provincia maridados con otros productos locales.

5.- Ensayo de variedades de patata adaptadas al cultivo ecológico en el geoparque de Las Loras.

Presupuesto: 10.000 €

OBJETIVO: Evaluar las variedades de patata en cultivo ecológico producidas en el Geoparque con el fin de obtener y difundir los resultados a los agricultores de la Comunidad para facilitar la elección de las variedades más apropiadas para la siembra.

- Facilitar cambios hacia modelos de producción agroecológicos
- Promover acciones conjuntas entre diferentes productores.
- Fomentar que estos campos de ensayo sirvan además como lugar de formación y ejemplo en nuevos modelos productivos.
- Mejorar la eficiencia del cultivo de patata en el Geoparque de las Loras.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto se desarrolla en 3 ejes:

1. Ensayos agronómicos. En dos parcelas certificadas como ecológico se van a desarrollar campos de ensayos de variedades de patata de siembra: 100 tubérculos por plot. Estas dos ubicaciones difieren entre sí del tipo de suelo y clima. Este ensayo será implantado y monitorizado atendiendo al suelo y la planta, con la determinación final del análisis de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

calidad del tubérculo: calibre, materia seca, incidencia de enfermedad a través del Test ELISA. Se realizará un análisis foliar de las patatas antes y después de cosechar el cereal del entorno para analizar la incidencia de plagas de insectos. Estos resultados serán analizados estadísticamente y recogidos en un informe.

Se prestará atención a las enfermedades de nematodos, sarna plateada (*Helminthosporium solani*), y el alfilerillo (*Agriotes* spp.)

2. Jornada demostrativa. Con la finalidad de difundir el cultivo ecológico entre los productores de patata, se realizará una jornada demostrativa sobre los campos de ensayo, quedando posterior a la recolección la difusión en otra jornada o foro afín, los resultados del ensayo agronómico.

3. Ensayo de conservación de tubérculos. La retirada del mercado de las materias activas inhibidoras de la germinación de la patata como el clorprofam, supone la búsqueda de alternativas. Es en este sentido que el aceite de menta se está planteando como sustituto a los compuestos químicos de síntesis, además de ser una materia natural. Es por esta razón que desde ITAGRA se desarrollarán 4 tratamientos con este aceite: tratamiento control, tratamiento con compuesto de síntesis, una, dos y tres dosis repartidas en tres tratamientos con aceite de menta. Estos ensayos se realizarán en la cámara climática de ITAGRA después de recolectados los tubérculos en lotes de 40Kg.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS. TEMPORADA 2021/2022.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Maristas para la temporada 2021/2022, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gonzalo Ibáñez Gallego, con D.N.I. 12.714.111-X, como Presidente del CLUB DEPORTIVO MARISTAS, con C.I.F. G-34102517, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia de la Liga LEB ORO y el fomento del baloncesto entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el C. D. Maristas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2021-2022.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación aportará al objeto señalado la cantidad de ciento treinta mil euros (130.000,00). De esa cantidad, se pagarán 60.000,00 € con cargo a la partida 61.34107.48915.047 del presupuesto del año 2021, y los 70.000,00 € correspondientes al ejercicio 2022 se condicionarán a la efectiva incorporación al Estado de Gastos del Presupuesto de crédito adecuado y suficiente al efecto.

El pago correspondiente al año 2021 se hará efectivo una vez firmado el presente convenio, sin necesidad de prestar garantía, y los 70.000,00 € restantes, siempre con posterioridad a ser aprobado el presupuesto para 2022, una vez justificada la totalidad de la subvención.

El C. D. Maristas se compromete para la temporada 2021/2022 a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

a)- El primer equipo del Club Deportivo Maristas llevará en toda su equipación oficial el logo relativo a su nombre, así como el de la Diputación de Palencia.

b)- Colocar publicidad de la Diputación en el pabellón durante la celebración de los partidos, acordando ambas partes la ubicación concreta, y en el panel de la sala donde se lleven a cabo las ruedas de prensa. En cualquier caso, el logo de la Diputación de Palencia deberá colocarse de tal forma que sea visible de forma clara durante las retransmisiones que se hagan de sus encuentros por televisión. Asimismo, deberán aparecer los logos de Diputación y Deportes en la publicidad “led” de la zona de banquillos.

c)- Permitir que, si la situación sanitaria lo permite, en el intermedio de los partidos se realicen actividades por la Diputación de Palencia.

d)- Realizar las colaboraciones que demande la Diputación de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas, incluyendo al menos cinco visitas de jugadores y técnicos a centros escolares de la provincia, así como la participación de miembros de la plantilla o cuerpo técnico del primer equipo en el Campus de Tecnificación que organiza la Diputación de Palencia. Estas colaboraciones y visitas quedan supeditadas a la situación sanitaria y a las distintas instrucciones y protocolos que dicten las autoridades competentes.

e)- Facilitar el acceso a los partidos a 15 personas para todos los partidos que el primer equipo del Club juegue como local durante toda la temporada 2021/2022, incluidas las fases de ascenso o descenso si tuviera que disputarlas.

f)- Disputar de forma totalmente gratuita –siempre que existan instalaciones con los requisitos mínimos para ello y la situación sanitaria lo permita- al menos dos partidos amistosos en municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, a lo largo de la presente temporada deportiva. Estos partidos deberán ser preferentemente contra equipos de la provincia, pudiendo sustituirse en su caso por entrenamientos.

g)- Entregar a la Diputación cinco abonos para la siguiente temporada 2022/2023, que serán dedicados a premios en diferentes actividades, que la Diputación organice en municipios de la provincia.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Maristas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2021-22, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos, que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 130.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Maristas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes, respetando siempre la cláusula cuarta de este Convenio.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del C. D. Maristas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.”

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes y Turismo, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS ORGANIZACIÓN DEL XLI CROSS INTERNACIONAL DE VENTA DE BAÑOS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Venta de Baños organización del XLI Cross Internacional de Venta de Baños, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Mª López Acero, Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños, con CIF P-3402300-B, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que, dado el interés que tiene para la provincia la celebración del Cross Internacional de Venta de Baños, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Ayuntamiento de Venta de Baños tenga con motivo de la organización del XLI Cross Internacional de Venta de Baños, que tendrá lugar el próximo mes de diciembre.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.46202.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veintidós mil euros (22.000,00.-), librando al Ayuntamiento firmante la totalidad de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Venta de Baños se obliga a:

- Colocar el arco hinchable de la Diputación de Palencia en un lugar a determinar por ambas partes, siempre dentro del Polideportivo Municipal.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

- Colocar en el pódium de entrega de trofeos, en un lugar preferente, el anagrama de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Palencia.
- Colocar ocho pancartas de la Diputación a lo largo del recorrido, debiendo estar al menos la mitad de ellas en el recinto del Polideportivo.
- Hacer mención en todos los soportes publicitarios de la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, incluyéndose el anagrama de dicha entidad.
- La cinta de corte cuando los vencedores de cada prueba llegan a meta, deberá ser impresa con la imagen de la Diputación de Palencia, aportando la Institución Provincial dicha cinta.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Ayuntamiento de Venta de Baños declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la Relación de Obligaciones Reconocidas y sus correspondientes Órdenes de Pago, así como los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 15 de marzo de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 22.000,00 euros.

En el mismo plazo, 15 de marzo de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, que deberá incluir número de participantes y espectadores.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Venta de Baños deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en la actividad objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Ayuntamiento de Venta de Baños, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de marzo de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Sector Público, y se registrá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León para la impartición de formación, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Javier Labarca Vaca, en calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE), con CIF: G34167205, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la impartición de formación que cualifique a



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

personas desempleadas de la provincia de Palencia para la obtención de una titulación homologada a nivel nacional (Certificado de Profesionalidad: Operaciones Básicas de Pastelería _HOTR0109_) para facilitar la inserción laboral en empresas del sector agroalimentario, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de organización e impartición que se ocasionen con motivo de la realización de una acción formativa que cualifique profesionalmente a quince desempleados, empadronados en la provincia de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.3 "Asegurar el acceso igualitario a la formación superior" de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León.

- Impartición del Certificado de Profesionalidad Operaciones Básicas de Pastelería (HOTR0109) dirigido a 15 personas desempleadas, demandantes de empleo inscritos en el Servicio Público de Empleo, empadronados en la provincia de Palencia, teniendo preferencia las poblaciones de la Montaña Palentina, desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 18 de marzo de 2022 en la localidad de Aguilar de Campoo.
- Facilitar la inserción laboral de los desempleados formados en las empresas del sector agroalimentario a través de la cualificación profesional obtenida, mediante la firma de un convenio de prácticas profesionales no laborales con la empresa Galletas Gullón, S.A. y, en su caso, otras mercantiles, en donde se incluya el compromiso a contratar, una vez finalizadas las 80 horas de prácticas, al menos el 30% de los 15 alumnos formados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24115.48901.043 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros, librando a la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la impartición del Certificado de Profesionalidad Operaciones Básicas de Pastelería (HOTR0109).

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta. - Declaración de FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 18 de marzo de 2022, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de abril de 2022; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 euros.

- En el mismo plazo 30 de abril de 2022 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado, así como la siguiente documentación de cada alumno: certificado de empadronamiento e informe de períodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo. Debiendo aportar el convenio de prácticas profesionales no laborales donde se incluya el compromiso a contratar.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de mayo de 2022.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CERRATO SUR".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Mancomunidad Zona Cerrato Sur para la cofinanciación de la obra "Ampliación sistema de abastecimiento Cerrato Sur", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Víctor Pérez Calvo, presidente de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

mejora de las infraestructuras que conlleven el adecuado cumplimiento de las competencias municipales en materia de abastecimiento de agua potable a la población.

Que la Mancomunidad de municipios Zona Cerrato Sur, en virtud de las competencias que le confieren sus estatutos para la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios que la integran puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la ampliación del sistema de abastecimiento del mancomunado de la zona Cerrato Sur.

Que el importe total de la actuación proyectada asciende a 1.237.095,00 €, estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl), siendo el aporte de la mancomunidad 248.000,00 €, el 20% del importe total, y el 100% del IVA de la obra ejecutada, el resto de la inversión es aportada por el Somacyl.

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación mancomunada, la Mancomunidad de municipios Zona Cerrato Sur ha solicitado con fecha 25 de agosto de 2021 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Ampliación del sistema de abastecimiento Cerrato Sur".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Mancomunidad Zona Cerrato Sur se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 80% del gasto de inversión a realizar por la mancomunidad en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 198.400,00 euros, calculado en base a la aportación de la mancomunidad prevista según convenio de cooperación con el Somacyl, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45903.76301.091 "Suv Mancomunidades otras obras e inversiones" del vigente presupuesto.

El importe de la subvención, es decir, 198.400,00 euros, se librará a la Mancomunidad Cerrato Sur con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. Una vez presentada la justificación total de la actuación, en el caso de que la aportación de la mancomunidad a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La Mancomunidad Zona Cerrato Sur se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso.

La titularidad del resultado obtenido será La Mancomunidad Zona Cerrato Sur.

Sexta. - Declaración de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur.

La Mancomunidad Zona Cerrato Sur declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, fecha máxima de justificación de los mismos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

Una vez entregada la obra a la Mancomunidad Zona Cerrato Sur se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo la mancomunidad presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según anexo B.I
- 3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según anexo B.II
- 4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- 5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Mancomunidad Zona Cerrato Sur deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC151017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Mancomunidad Zona Cerrato Sur.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5X2C5M5I6X1U3Y0JXV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12896/2021

Código Documento
SEC15I017P

Fecha del Documento
23-11-21 13:03

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.